

## CLÁUSULAS OPCIONALES

### **MASCOTAS.**

#### Se permiten mascotas.

El ARRENDATARIO podrá tener mascota (opciones gatos / perros / otras mascotas) (opciones razas pequeña / mediana, grande / cualquier tipo de raza) en el INMUEBLE siempre y cuando se haga responsable de los daños que pueda ocasionar en el INMUEBLE, a los vecinos o a las áreas comunes. En el caso de que las mascotas ocasionen molestias y/o daños a los vecinos, así como al INMUEBLE o áreas comunes, el ARRENDADOR podrá rescindir el presente Contrato.

#### No se permiten mascotas

El ARRENDATARIO tiene prohibido tener en el INMUEBLE cualquier tipo de mascota. El incumplimiento de la presente obligación dará derecho al ARRENDADOR para rescindir el presente Contrato.

### **INMUEBLE AMUEBLADO.**

#### Inmueble amueblado

El ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO el INMUEBLE amueblado, de acuerdo con la relación de bienes que se adjunta al presente Contrato, la cual se encuentra debidamente firmada por las partes, obligándose el ARRENDATARIO a devolver el INMUEBLE al ARRENDADOR, a la terminación del presente Contrato, con los mismos muebles que recibió, obligándose el ARRENDATARIO a reponer o indemnizar al ARRENDADOR respecto de cualquier mueble faltante.

### **CAMBIO DE PINTURA INMUEBLE.**

#### Se permiten pintar el inmueble (sin consentimiento del Arrendador).

El ARRENDATARIO podrá cambiar el color de pintura del interior y exterior del INMUEBLE sin el previo consentimiento del ARRENDADOR, obligándose el ARRENDATARIO a devolver el INMUEBLE con el mismo color que tenía al momento en que lo recibió.

#### Se permiten pintar el inmueble (con consentimiento del Arrendador).

El ARRENDATARIO podrá cambiar el color de pintura del interior y exterior que tiene el INMUEBLE con el previo consentimiento del ARRENDADOR, obligándose el ARRENDATARIO a devolver el INMUEBLE con el mismo color que tenía al momento en que lo recibió.

#### No se permite pintar el inmueble

El ARRENDATARIO tiene prohibido cambiar el color de pintura del interior y exterior del INMUEBLE. El incumplimiento de la presente obligación dará derecho al ARRENDADOR para rescindir el Contrato de arrendamiento.